

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1885.

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de corresponsales, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: El saneamiento del ejercicio profesional en los partidos.—La semana, por Gil Blas.—Petición al Ministro, por De Diego.—Las igualas, por el Licenciado Quinina.—En justa vindicación, por Emilio Lajusticia.—*Sección científica:* Fermentos metálicos.—Teoría moderna sobre la etiología de la epilepsia, por el Dr. Muñoz Bayardo.—XV Congreso Internacional de Medicina: Reglamento.—*Noticias.*

Sección profesional.

EL SANFAMIENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

EN LOS PARTIDOS

Una vez acordadas, por la clase médica, las bases de contratación de los servicios de Beneficencia con los Ayuntamientos, y los tipos de igualas, limitando el derecho á la demanda de visitas, con los pudientes, desde luego se obtendrían notorias ventajas en el ejercicio profesional, en todos los pueblos ó partidos, abiertos ó cerrados, en los que no se pagan los servicios por su calidad y número, como sucede en los de algunas comarcas, muy contados, y en las grandes metrópolis.

Y si estos acuerdos se complementan con

una razonada y justificada relación de servicios excepcionados de las igualas, como los partos, enfermedades venéreas y sifilíticas, casos de Cirujía operatoria é intervenciones judiciales, de hecho puede darse por solucionado el problema del saneamiento del ejercicio profesional en los pueblos, con la doble ventaja de vindicar el justo pago de servicios, con notorio aumento de ingresos, y, mucho más principalmente, prevenir y evitar, en lo sucesivo, esos choques entre igualados y Médicos, sobre demanda excesiva de servicios, por su actual indeterminación, que, repetimos, debe ser determinada en los contratos de igualatorio, que, en nuestro concepto, deben ser también calcados sobre un modelo general, acordado por la clase.

Supuesto el acuerdo y supuesto su cumplimiento, beneficioso, sin excepción alguna, para todos los que ejercen en los pueblos, sin que se diera un solo caso de que un Profesor lo desnaturalizara en su propio daño, motivo bastante para que todo el Profesorado lo aislase y lo arrojara de su seno, como los obreros á los *squirols*, no cabe duda que, cuantos así ejercieran, se verían, en su profesión, retribuidos debidamente y dignificados en su noble ejercicio.

Así reglados los partidos abiertos, de igual manera deben serlo los partidos cerrados, cuya dotación se deduciría de la suma de las parciales por Beneficencia, igualas, etc., á no ser en el caso de que, por especiales circunstancias de algunos pueblos, por ejemplo la de ser escaso su vecindario, para una titular, el tanto

alzado de dotación exceda á la que le corresponde, por dicha suma, para sostener un Profesor con residencia permanente.

Una vez así constituidos los partidos que no pagan por visitas, sobre los partidos *abiertos*, los partidos *cerrados* tienen la gran ventaja de que en ellos se da hecha la cobranza, sin molestias ni gabelas, y, además, se garantiza el cobro anual total; circunstancias que, establecidas las predichas condiciones, recaba aún una ventaja más importante, dando todas ellas superioridad al partido *cerrado* sobre el *abierto*.

Mas no por ser factible solución tan beneficiosa, debe ser abandonado el ideal de cobrar el trabajo profesional por servicios; buena nos parece la solución propuesta, pero es mejor la tasa por visitas domiciliarias, por consultas en los despachos médicos y por todos los actos técnicos, y en este sentido debe hacerse constante propaganda, investigaciones estadísticas y cálculos, para fijar los precios de dichos servicios, en tarifas mínimas, que faciliten á los pueblos y hasta les estimule á su aceptación en no lejana época.

LA SEMANA

El Imparcial del 20, en su sección de noticias, publica la siguiente:

«En vista del abuso que suelen cometer algunos opositores á cátedras y á Escuelas primarias, fingiéndose enfermos al llegar á ciertos ejercicios, relativamente difíciles, para no actuar cuando les corresponde, alterando el turno, en perjuicio de los compañeros que les siguen y aun de todos en general, por diferir indebidamente las oposiciones, uno de los Tribunales que en estos momentos están ejercitando, acordó ayer, y así lo manifestó al público, que *en cuanto ocurra uno de esos casos pasará el asunto á los Tribunales de justicia, para que vean si há lugar á la aplicación del artículo del Código que pena al Facultativo que librare certificado falso de enfermedad*, y el que estatuye las penas en que incurre el particular que hiciere uso, á sabiendas, de la certificación falsa.»

He copiado en bastardilla la parte más grave y ultrajante para la clase médica, formulada en este suelto de carácter oficioso, y, al parecer, redactado por ese Tribunal que se oculta en el anónimo, y cuya falta de ilustración se pone de manifiesto, al pedir castigo para el Profesor «que librare certificado falso de enfermedad», que es muy distinto á cometer falsedad en testimonio público, pues todo certificado, expedido por un Médico, nunca es falso, como tal documento, aunque resulte su autor delincuente, por faltar á la verdad profesional, en actuaciones periciales.

Probable es que, algunos de los individuos que constituyen el citado Tribunal, más de una vez hayan pedido certificados, sin estar enfermos; procedimiento utilizado por todas las clases sociales, incluso Magistrados, Abogados, etc., para conseguir licencias ó aplazar algunas actuaciones ó términos; certificados que, salvo contadas excepciones, son expedidos por

todos los Médicos, sin que cobren por sus honorarios un céntimo, por ser realmente un documento de favor, de amistad y de pura fórmula.

Y hecha esta protesta, los compañeros deben tomar del caso *buena nota*, para no prodigar certificaciones de modo tan desinteresado y filantrópico.

**

Otro recorte de *El Liberal*, del 21:

«Encariñado el conde de Mejorada en *mejorar* cuanto afecta á la higiene y salubridad del vecindario, ha tenido una idea feliz para acabar con la apatía con que el público acoge los decretos para la vacunación obligatoria.

Al efecto, de su bolsillo particular ha ofrecido 3.000 pesetas, para distribuir las en diferentes premios, el mayor de los cuales será de 500 pesetas, que se repartirán entre quienes voluntariamente acudan á vacunarse á las dependencias sanitarias municipales.

Para ello se les endulzará la amargura que les produzca el lancetazo, entregándoles un boletín con un número, cuyo sorteo se hará en combinación con uno de los de la Lotería Nacional que se celebrarán en Junio próximo.

Si después de estos alicientes no se apresuran las gentes á vacunarse, preciso será confesar el poco apego que tienen á la salud... y al dinero.»

Aplaudimos la buena intención, mas el procedimiento de estimular con el azar del juego, me resulta un si es ó no es inmoral y ridículo.

Sin embargo, es de aplaudir la buena voluntad del Sr. Conde de Mejorada.

**

Y va de recortes. *El Imparcial* del 24, bajo el epígrafe *Un pastel*, da noticia y comenta el acuerdo de las dos Comisiones de Hacienda y Beneficencia, recaído en el asunto sometido á su informe, relativo á la reposición de D. Santiago de los Albitos. Dice así:

«Tras largo debate y muchas vacilaciones, se acordó consultar á los Médicos que certificaron la inutilidad del Secretario á petición de éste, para que declaren si consideran como incurable la afección que sirvió de fundamento á su dictamen.

Esto pone de relieve algo muy sensible en aquella casa, como es el suponer que unas veces se puede decir blanco y después negro y después oro y azul.

El Alcalde, Sr. Conde de Mejorada, debiera poner término á tanta volubilidad, é indicar á los Concejales que esto que quieren llevar á cabo no se ha hecho nunca en ninguna parte; que cuando se ha concedido á petición propia una jubilación y se han corrido las escalas y se han cubierto los puestos, no pueden volver las cosas á su primitivo estado, y que, á lo sumo, si la jubilación estuvo mal acordada, será indudablemente, un caso de responsabilidad para los que la votaron, tanto más manifiesta si confiesan ahora, revotándose, su escasa escrupulosidad en lo que resuelven.

Si se reintegra en su cargo al anterior Secretario, que solicitó al fin su jubilación, ¿qué tendrá que hacer la superioridad y cuál será la situación del Ayuntamiento, por algo desprestigiado, cuando el Secretario actual, ó los que se crean con derecho á sucederle, reclamen un puesto que nunca han pensado en renunciar?»

¿Caso de responsabilidad? El Ayuntamiento tiene bala para evitarla, en todos los casos, por graves que

sean: desaparecen expedientes, se hace la denuncia en forma, como si no; se entablan recursos de queja, ni siquiera se tramitan; los jefes de Negociado incurren en la grave falta de hacer extractos inexactos de expedientes personales, las reclamaciones van á los papeles viejos.

De todos los hechos relatados, tenemos las pruebas en esta casa...

* * *

Según noticias de San Petersburgo, han ingresado muchos cientos de dementes en los Manicomios nacionales, á consecuencia de los sucesos revolucionarios.

También la Prensa extranjera publica la existencia del tifus en los cuarteles y en las cárceles.

En Aden, en la semana última han ocurrido 347 defunciones y se han registrado 374 nuevos casos de peste bubónica.

En Madrid aumentan los casos de tifoideas, preponderando la forma atáxico adinámica.

El problema de las subsistencias continúa sin resolución y el proletariado sufre hambre y frío.

GIL BLAS.

PETICION AL MINISTRO

Antes de que dejara la cartera de Gobernación el Marqués de Vadillo, adoptó la Junta de Patronato el acuerdo de pedir al Ministro una Real orden admitiendo en el Cuerpo de Titulares á todos los Médicos que llevaran seis años de ejercicio profesional.

Este acuerdo, publicado en *El Siglo Médico*, demostraba que á la citada Junta había llegado el convencimiento de la justicia que asiste á los Médicos libres, y de lo peligroso que, para titulares y libres, sería la lucha enconada que tiene que sobrevenir al coartar en forma tan radicalísima el ejercicio profesional.

No nos satisfacía, ni mucho menos, la limitación de seis años, porque tan Médicos son los que llevan seis como los que sólo cuentan cinco, cuatro, dos ó uno; el Médico, al licenciarse, es apto para ejercer y tiene derecho para optar á una titular. Por consiguiente, lo justo, lo equitativo, es que se admita en el Cuerpo á todos los Médicos, sin limitación de tiempo.

Pero, aunque no lógica, esa petición era el primer paso que la Junta de Patronato daba para llegar á una inteligencia con los Médicos libres, y en tal sentido mereció la simpatía de éstos. Mas, el silencio del decano de los periódicos profesionales, es lo bastante significativo para sospechar que ni se ha hecho al Ministro tal petición, ni se piensa ya hacerla.

¿A qué causa podrá obedecer ese inesperado cambio? ¿Es que algún individuo de la Junta opina de distinto modo que los demás? ¿Es que pone obstáculos alguno de la Central, ó es que existe el convencimiento de que los Poderes, en esto como en todo, no han de atender nada de lo que pida la Junta de Patronato?

Ignoramos lo que será; pero es lo cierto que, una noticia que se hizo pública en un periódico de tanta relación con la Junta, como es *El Siglo*, debe ser esclarecida, manifestándose si se lleva adelante la idea

ó si se desiste de ella, y en este último caso, las causas que lo motivan. Lo contrario, el silencio, haría poco honor á la seriedad de la mencionada Junta.

Pasa por axioma que la experiencia es madre de la ciencia; pero en este país la experiencia nada enseña, y así es como vamos á las grandes catástrofes. Sin que la instancia que los libres presentamos hubiese sido resuelta, se convocaron las oposiciones, surgiendo entonces un formidable movimiento de protesta y de organización de los libres, que no continuó ni se hizo general, ante los consejos de personas sensatas, que creían indiscutible la satisfacción que se nos daría; presunción confirmada, en parte, con la enmienda presentada por el Sr. Canalejas. Pero si enmienda y petición resultan una *filfa*, y si mientras tanto llega la convocatoria para las oposiciones, los libres nos llamaremos á engaño, comprenderemos que con las referidas promesas no se ha llevado otra intención que la de aquietarnos, y entonces, ante la triste realidad, nos constituiremos en Asociación de defensa en toda España; cosa fácil, puesto que existen formados núcleos de Asociaciones en la mayoría de las provincias; y proclamando resueltamente el libre ejercicio de la profesión, atacaremos y no acataremos la Instrucción de Sanidad.

Tenemos presentado al actual Ministro una instancia, que suscriben 500 compañeros. A la Junta de Patronato la incumbe, ó informar favorablemente, si se la pidiera dictamen, ó llevar á la práctica el acuerdo tomado en anteriores sesiones; pero no con esos regateos impasibles, sino con amplio espíritu de justicia y de equidad. Si esto no se hace, vendrá la lucha, y, el término de ella, no puede ser otro que la caída irremediable y definitiva de ese castillo de naipes al que se ha bautizado con el nombre de Instrucción de Sanidad.

DE DIEGO.

LAS IGUALAS ⁽¹⁾

Gracias á la crasísima ignorancia popular, todavía las gentes no se han penetrado bien de lo que es el sistema igualatorio, tan *económico* para ellas como ruín para nosotros. Hoy son muchos malos pagadores por instinto (y también por necesidad); el día que lo sean por reflexión y por cálculo, será de todo punto imposible el partido abierto. El Juzgado de los pueblos no rige casi nunca; es un reloj que pide mucha cuerda, y casi nunca da la hora; se atrasa, ó se adelanta, ó se para, según conviene al primo, cuñado ó suegra del *relojero*. El *carácter*, que tanto se recomienda, en verdad que algunos Profesores lo tienen y lo usan, pero la inmensa mayoría nacemos sin él, y hasta repugnamos ciertos temperamentos, no reprochables ni tampoco envidiables. Negar los auxilios á quien adeuda tres, cuatro y más anualidades, ¿qué tiene de censurable? Se dirá que es inhumano abandonar al tífico, en su delirio, á la puerpera, en sus dolores, al colérico, en su algidez; no lo niego: es inhumano, es cuanto se quiera, una atrocidad; pero es lógico, en el partido abierto, donde no hay humanidad para el titular, ni más garantía, en el mayor número de casos, que la voluntad del cliente, y si ésta es

(1) Véase el número anterior.

mala, nuestro único derecho es el del pataleo. Luego, moralmente, legalmente, racionalmente, estamos autorizados para dar á los tramposos una lección de lógica, y lógica sin entrañas, como buena lógica.

Es indudable que el partido abierto hubiera por sí mismo desaparecido, como que es una calamidad para pueblos y Profesores, si muchos de éstos no estuvieran con él bien avenidos. Cuando el partido tiene por anejos bienes raíces, préstamos, política, etc., estos oficios son más compatibles con el ejercicio libre que con el exigente apremio del vecindario en masa. Con dinero é influencia, el partido abierto, lo mismo que todo, se explota con relativa facilidad y provecho; el propietario tiene más medios de cobrar que el simple Profesor; la libertad es un hecho por el abuso; á los que pagan mal, se les sirve peor, y si este abuso provoca una competencia, además de los recursos propios para resistirla, se apela á la *moral* de los compañeros, á la Asociación, á la autoridad de la Junta, para anatematizar al *intruso*. Si el caso del Sr. La-justicia cabe que sea discutible (como tal caso), tan magistralmente nos lo presenta ese señor, que, en tesis general, es la mejor demostración que puede darse contra el partido abierto.

También los pueblos lo prefieren en absoluto, y ésta es una razón potísima para que nosotros lo detestemos, cuando no fueran bastante fuertes las que vengo aduciendo. Las familias acomodadas, cuando no salen beneficiadas en el reparto, al menos se ven libres de la responsabilidad solidaria que exige la convención colectiva, dejando á los malos pagadores que se las entiendan con el Facultativo, más naturalmente compasivo, y transigente *á fortiori*, que los Ayuntamientos y asociados.

¿Qué partidos suelen ser los cerrados? Los de nueva creación, hasta que se consolidan; los que, constituidos por pueblos minúsculos, sobre mal terreno ó alejados de poblaciones importantes, no pueden contratar la asistencia sin garantizar el cobro. Esta garantía es condición indispensable, siempre que hay verdadero interés en la estabilidad del Profesor, sea ó no titular. Al contrario, si por la importancia comercial, riqueza y situación topográfica, opuestas á las anteriores circunstancias, los pueblos tienen ó creen tener asegurada la asistencia, aunque los Doctores se despellejen profesionalmente y se den de bastonazos en medio del arroyo, entonces no hay cuidado que á nadie se le ocurra proponer la clausura del partido, á menos que se forme una Sociedad que á toda costa quiera sostener á un tercero; en cuyo caso se adopta el consabido medio, la garantía del pago; remedio normal en las situaciones de orden, y remedio heroico contra la anarquía, y siempre cediendo á la necesidad, nunca á los consejos de la razón y de la bien entendida conveniencia mutua.

En fin; dígame quien lo sepa cuándo y en dónde, para despachar (así, como suele decirse) á un Facultativo mal visto, se ha tomado el acuerdo de cerrar el partido. En cambio, estamos viendo con qué diplomática cortesia se abre la puerta á muchos que maldito si pensaban en la mudanza de casa, al terminar su contrato.

El partido que se abre, es como el *Himno de Riego*, al que los antiguos progresistas llamaban la *Marcha del Nuncio*. La mayor estabilidad é independencia, que inexactamente se le atribuyen, no son debidas sino á las ventajas materiales con que uno cuenta para reprimir sus desórdenes inherentes y responder á un abuso con otro abuso, á una herejía con otra

mayor. Es el partido de los ricos, de los que ejercen la profesión con fines secundarios, no de los sabios, pues el verdadero mérito científico, por grande que sea la modestia, no debiera avenirse con iguales ni con forma alguna de contratación.

Con todo lo dicho, y muchísimo más que se podría decir en contra del sistema igualatorio, fuera una simpleza, acusaría un desconocimiento muy supino de la realidad, el pretender su abolición inmediata; es un hecho que se impone, *porque sí*, en innumerables comarcas, cuyo desquite, no obstante, cada uno de por sí y con arreglo á sus aspiraciones, se lo puede buscar. No hay, pues, que pensar en suprimir las igualas, sino en fumigarlas, haciendo imposible (á ser posible) el timo y el enojoso procedimiento cobratorio. Y aquí viene como de molde la proposición de EL JURADO, que, explicada y sostenida en los términos precisos, como hubimos de verlo en el número anterior, merece toda mi adhesión y mi más sinceros plácemes.

QUININA.

Sarta, 22 de Febrero de 1905.

EN JUSTA VINDICACIÓN (1)

Sr. D. Ramón Estalés.—Albelda.

Mi distinguido compañero y amigo: Siento, ante todo, no haber podido concurrir en el día de ayer á la reunión celebrada en Binéfar. Porque pensaba acudir á ella y verle, no le escribí.

Razones muy poderosas, por tratarse de una cuestión de honor que habíamos de zanjar en Tamarite, y que no admitía demora, me imposibilitaron reunirme con ustedes.

Ya, pues, que no tuve el gusto de estrechar su mano y no pude exponerle la situación y extremos á que necesariamente tengo que recurrir, dadas las bases que ustedes nos entregaron como mutuo arreglo entre el Sr. Riu y yo, sirvan estas líneas de fieles transmisoras de mi pensamiento, y ojalá lleven á su ánimo el convencimiento de la corrección con que obro y de la imposibilidad absoluta en que me encuentro de cumplir las bases por ustedes acordadas.

A la primera, ó sea aquella en la que se tiende á la modificación, por mi parte, del contrato, en el sentido de que mutuamente nos sustituyamos en ausencias y enfermedades, he de manifestarle que es de todo punto imposible. Se trata de un hecho consumado, contra el cual nada puedo hacer, sobre que esa modificación implica falta de seriedad, y, por otra parte, la Sociedad responsable al pago, no admite ni está dispuesta á admitir ningún género de modificaciones.

Además, la reunión celebrada en Tamarite pecó de arbitraria, y dejó sentado de manera concluyente aquello de «justicia, pero no por mi casa». ¿Con qué motivo se me quiere obligar á que, en ausencias, encargue al Sr. Riu de mi visita, y no se toma la misma determinación con el Sr. Arjó, que tampoco encarga de la suya al Sr. Campaña, que también ejerce en la misma localidad? El Sr. Arjó, lo mismo que yo, fué llevado á ésa por una Sociedad, y obligó al señor Rocés á abandonar la profesión, y, sin embargo, nada ha sucedido, ni nadie le ha dicho nada.

(1) Véase el número anterior.

¿Qué culpa tengo yo de que el Sr. Ríu no se marche de aquí, ó se dedique, como el Sr. Rocas, á fabricante de harinas ó de cosmético para el bigote?

Respecto al segundo punto, que se refiere á la validez de las certificaciones de ambos Médicos, para ambas Sociedades de socorros mutuos, creo es cosa que no somos nosotros quienes la hemos de resolver, y en eso quedamos en Tamarite.

Este es, sin embargo, un extremo que, aun admitido, nada vendría á resolver; pues, así como yo no tengo ningún conducido de los pertenecientes á la Sociedad del Sr. Ríu, tampoco creo tendrá él á ninguno de los pertenecientes á la de que soy yo Médico.

Otra razón: ¿Quién puede prohibir á nadie, ni como particular ni colectivamente, que tenga el Médico que le venga en gana y que le arrogue ó designe la facultad exclusiva de extender sus bajas y altas? ¿Acaso en poblaciones como Zaragoza, Barcelona y otras, no existen Sociedades de socorros que tienen un Médico, para el exclusivo objeto de dar las altas y bajas? ¿Usted conoce el Instituto Español de Seguros sobre Enfermedades, domiciliado en Barcelona, plaza de la Universidad, núm. 2, primero? Pues ese Instituto tiene un Médico para dar las certificaciones, si bien no priva que todo otro Médico pueda visitar á los enfermos socios á él pertenecientes. Lo mismo ocurre aquí; nadie le dirá nada al Sr. Ríu porque visite á los enfermos de la Sociedad; pero respecto á certificaciones, ella tiene su Médico, con aprobación del Reglamento por el Gobernador de la provincia, y nadie, que yo sepa, ha protestado, ni puede protestar, á no ser el Sr. Ríu, que sólo busca motivos para armar jarana y revolver el pueblo.

Al tercer extremo de los acordados en Tamarite, y que se refiere á que el 15 de Septiembre posea yo la lista de los igualados y no pueda admitir á ninguno á cuenta de la Sociedad, pasado dicho día, creo no pasa de ser un pueril platonismo.

La Sociedad me da 3 000 pesetas anuales, para que yo visite á toda persona del pueblo que ella me indique; usted comprenderá que, si quiere, no tiene necesidad de darme lista ninguna, pues á todo el mundo debo visitar; y no van á ser tan tontos que permitan que conduzca por mi cuenta y me eche el dinero al bolsillo, sin darle participación alguna. El contrato, en ese punto, está claro y terminante, y no voy á modificarlo, en ese sentido, pues se ha de oponer la Sociedad, y eso es muy natural.

Al cuarto, de no poder admitir ningún igualado de Pelegrinó, sin permiso del Sr. Ríu, creo es una arbitrariedad, á todas luces vista. ¿Por qué se me ha de privar ganarme una peseta, siendo así que, si uno quiere igualarse conmigo y dejar el Sr. Ríu, será porque no le quiere á él? ¿Acaso, como he dicho antes, puede nadie impedir á nadie que tenga el Médico que le venga en gana, como nadie puede impedir tampoco á nadie que tenga el confesor que quiera? ¿Y con qué derecho he de negarme yo á conducir á un hombre que quiera estarlo conmigo y que deposita en mí su confianza y su vida en el día de mañana? ¿O es que los de Pelegrinó no son hijos de Dios ni personas civilizadas? Tengo la absoluta seguridad de que ése es un acuerdo que, si las cosas se llevasen hasta el extremo de ir á parar á los Tribunales de Justicia, sería materia penable para todos los que lo han tomado. ¡Eso es coartar la libertad individual, en una cosa tan sagrada como es la salud y es la vida!

El quinto extremo hay que descartarlo, pues como yo no soy quien conduce á nadie y sí la Sociedad, no

sé yo, ni puedo inmiscuirme en que al Sr. Ríu le hayan pagado ó no. Eso, además, es también coartar la libertad individual de que cada cual tenga el Médico que quiera; pues, si lo que con ello se pretende, es que le paguen, medios le concede la ley al Sr. Ríu para hacer valer sus derechos.

Respecto á rebajar cuotas, tampoco tengo nada que ver, pues este extremo se desprende de los anteriores.

Yo creo que procedo con corrección y con arreglo á las circunstancias en que estamos colocados. Otra cosa sería si yo hubiese quitado al Sr. Ríu conducidos, por medios que otros han empleado con Médicos dignísimos, del partido de Tamarite, y á quienes, sobre no decirles nada, se les atiende y se les escucha. ¿Quiere usted decirme, amigo Estalés, qué delito he cometido para que se me trate de modo distinto á los demás? ¿O es que esta Asociación sólo sirve para el entronizamiento de unos pocos, hagan lo que quieran, y para inutilizar á otros, aunque hagan santos? En esta cuestión es preciso que cada cual vea paladinamente sus errores, y no como se acostumbra á decir: «ve la paja en ojo ajeno, y no ve la viga en el suyo».

El modo de arreglarse todo, á mi juicio, es el de que cada cual tenga completa libertad de acción; que, en ausencias, encargue de su visita al compañero que quiera, y continuar, por lo demás, obrando cada cual con la corrección que se debe, no sólo entre compañeros, sino entre personas decentes.

Si ustedes no han de tomar acuerdos, en ese sentido, y la ley no ha de ser igual para todos, le ruego me borre del número de los asociados, si es que lo estaba, pues no quiero ser de los oprimidos, y ya procuraré defenderme en todos los terrenos: acudiré al Colegio de Huesca; escribiré en la Prensa, tanto política como profesional; sacaré á relucir muchas cosas que me callo, arrancando la máscara á quien va disfrazado de cordero, siendo lobo, y, en una palabra, si en otro terreno cualquiera, alguien desea pedirme explicaciones, se las daré muy cumplidas, pues nada me arredra ni á nada tengo por qué temer.

Si usted quiere más datos, yo le agradeceré se pase un día por aquí, y libre de presiones que le hagan llevar á usted su voluntad (que yo sé que es buena) por torcidos derroteros, le demostraré palmariamente que conmigo se está cometiendo... lo que no quiero calificar. Usted ha ido á Tamarite, á Binéfar, á Alcampell; creo no le será muy molesto venirse un día por aquí.

Esperando su contestación, tengo el gusto de repetirle de usted su mejor amigo y compañero, seguro servidor, q. b. s. m.,

EMILIO LAJUSTICIA.

San Esteban de Litera, 24 de Septiembre de 1904.

Sección científica.

FERMENTOS METÁLICOS

Sin.: Soluciones metálicas en estado coloidal.

Pr. Terap.: M. Adrian ha presentado á la Sociedad Terapéutica estos nuevos medicamentos. Son soluciones de metales diversos obtenidos en estado coloidal y que se pueden inyectar después de haberlos esterilizado y colocado en ampollas. En estos líqui-

dos, el metal está disuelto en proporciones infinitesimales, y como lo han demostrado los experimentos hechos por Bredig, y más tarde por Trillat, obra á modo de fermento, lo cual ha hecho dar el nombre de *metal-ferment* ó de *oxidadas artificiales* á estos curiosos productos, por los autores que los han estudiado.

Estas soluciones han sido obtenidas por la vía eléctrica ó por la vía química.

1.º *Método eléctrico.*—Debido á Bredig, este método consiste en hacer saltar en condiciones favorables, es decir, con muy poco gasto de energía, la chispa eléctrica en agua destilada, por medio de electrodos del metal del que se quiere obtener la solución. Se produce una pequeña nube de lo que se pudiera llamar vapores del metal; esta nube se disipa poco á poco y se disuelve completamente en el agua, salvo algunas partículas demasiado gruesas, que quedan en suspensión. Se obtienen así soluciones más ó menos pronunciadas que pasan á través de los filtros y aun de las bujías, siempre que éstas no sean demasiado finas. El microscopio no descubre la presencia de ninguna partícula metálica. Evaporadas á sequedad, dejan como residuo el metal disuelto, el cual es apenas de un décimo de miligramo por centímetro cúbico. Calentadas á 110º estas soluciones, depositan un poco de metal; pero quedan, sin embargo, fijos y conservan la propiedad de desempeñar el papel de fermento. Así se han obtenido soluciones de oro, de platino, de paladio y de plata; los metales fácilmente oxidables, como el hierro, el cobre y el manganeso, son más difícilmente preparados, y sobre todo conservados, por este procedimiento.

2.º *Método químico.*—Este método, debido á M. Trillat, consiste en precipitar pequeñísimas cantidades de una sal de metal dado, por un álcali débil, en presencia de un coloide, y sobre todo de pequeñísimas cantidades de albúmina. Se forma un ligero precipitado, que se disuelve, y se obtienen así soluciones de título variable, pero siempre muy débil, donde el metal obra como plata catalítica, extremadamente energética.

Se han podido preparar por este procedimiento soluciones de manganeso, de cobre y de plata. Estas soluciones pueden esterilizarse por la bujía, pero pierden su poder por el calor.

Estas dos series de soluciones coloides son agentes de oxidaciones ó de reducción extremadamente energéticas. MM. Bredig y Trillat han podido asimilarlas á verdaderos fermentos; bajo el punto de vista terapéutico ó fisiológico, se han hecho investigaciones sobre las soluciones metálicas coloides por MM. Lumière y Chevrotier, por una parte, y por otra, por los doctores Albert, Robin y Bardet, que han llevado á cabo desde hace dos años el estudio fisiológico de estas singulares preparaciones, indicadas primero por Bredig. Esta preparación es aún muy delicada é incierta, porque el estado que toma la materia es de naturaleza muy móvil y variable; de suerte que se experimentan aún grandes incertidumbres en la preparación, destruyéndose ciertas soluciones muy pronto, mientras que otras, en apariencia semejantes, se conservan mucho tiempo.

El 14 de Marzo pasado, MM. Lumière y Chevrotier anunciaron que las oxidadas artificiales estudiadas químicamente por M. Trillat, eran capaces de neutralizar la acción del virus tetánico. Esta publicación ha obligado á dar á conocer los puntos principales de las observaciones.

Estos son: los metales en estado coloide y, sobre todo, los metales combinados á la materia orgánica, especialmente el manganeso, ejercen sobre el organismo, cuando son inyectados á dosis muy débil, una acción oxidante energética. Esta acción no puede hacerse visible más que por el estudio de los fenómenos de nutrición, porque, como ya lo ha comprobado M. Bocquillon-Limousin en ensayos sobre el animal, con su colega M. Chevalier, la inyección hecha á un perro no conduce en su estado aparente á ningún fenómeno fisiológico; esta excitación del metabolismo se muestra, sobre todo, fácilmente en las enfermedades infecciosas, cuando justamente los cambios orgánicos están muy modificados por la enfermedad. En efecto, se ven los fenómenos de hidratación, que dan origen á los productos tóxicos y mal solubles, á los cuales se deben los síntomas infecciosos, transformarse energicamente en fenómenos de oxidación perfecta, con producción de urea y producción de ácido úrico y de indoxilo urinario, en relación con una desintegración celular aumentada, que indica una acción de defensa intensa, caracterizada sobre todo por un brote leucocitario importante.

Cosa extremadamente interesante, estos hechos se relacionan de modo extraño con los que se han reconocido en la utilización de los sueros y de las oxidadas, por ejemplo, del suero antidiftérico, del suero de caballo, de las reductasas de la levadura de cerveza y, en ciertos casos, del lactosuero empleado por M. Blondel. Puede uno preguntarse si los sueros de toda naturaleza no deben su actividad á las oxidadas que contienen.

De todos modos, estos hechos están de acuerdo con los resultados obtenidos en el laboratorio con estos cuerpos tan curiosos, que parecen llamados á desempeñar un papel considerable en el estudio y la interpretación de los hechos de nutrición y también, cuando sean más conocidos, en Terapéutica.

(El Monitor de la Farmacia)

Teoría moderna sobre la etiología de la epilepsia.

Brá, examinando la sangre de los epilépticos, ha encontrado un microorganismo al que imputa ser la verdadera causa de la epilepsia idiopática ó esencial. Los experimentos de este autor fueron llevados á cabo en considerable número de epilépticos, recogiendo la sangre tanto durante el ataque del mal, como antes ó después, y casi en todos ellos encontró dicho germen en más ó menos cantidad. Según afirma, el 70 por 100 lo presentaban. Para recoger la sangre punciona las venas del antebrazo, pero Milano la ha recogido de la pulpa del dedo, obteniendo el mismo resultado.

Al examinar en el microscopio la sangre recogida, que tanto puede observarse fresca como desecada y coloreada, se percibe, con un aumento de 500 diámetros, pequeños puntos de una miera de diámetro, aislados ó en diplococos y animados de un vivo movimiento rotatorio, muy parecido al micrococo del cólera de las gallinas.

Estos diplococos ó cocos aislados se reúnen en cadeneta, la que adopta formas caprichosas en V, S, T, etcétera.

Estos microorganismos son desiguales, extremada-

mente polimorfos, ovídeos, piriformes, etc., lo que da á las cadenas que forman aspectos especiales, entre las que más sobresale el simular á un espermatozoide.

Algunas cadenas simulan vermes animados de movimientos ondulatorios, las que se adhieren á los hemáticos, figurando flajelos ó pestañas vibrátiles, que hacen recordar el hematozoario de Laveran.

El número de estos microorganismos es muy variable, estando en relación con los ataques y las condiciones especiales de los individuos, no habiéndose jamás encontrado en el hombre sano.

Con rango recogida en el momento de un ataque han hecho cultivos de agar, suero y patata, y en todos ellos han visto reproducirse el microbio, siendo los caracteres de estos cultivos los siguientes: en agar, una mancha blanquecina y muy tenue; en el caldo, otra también blanca y delgada, y en la patata, que es donde mejor se reproduce, aparece como un ligero rocío casi imperceptible á simple vista.

Ignoramos, pues no hemos podido leer las observaciones completas del Dr. Brá, la técnica de estos cultivos y temperatura á que se reproducen, aunque es de suponer sea la de 37°.

Brá y Milano han inyectado el producto de estos cultivos á los animales de laboratorio, consiguiendo con ello ver reproducirse ataques convulsivos semejantes á los de los epilépticos, y aun la muerte cuando la dosis era excesiva.

La sangre de estos animales inoculados presenta á su examen el mismo microorganismo, y era susceptible de nuevos cultivos. A este cocobacilo lo ha denominado Brá neurococo, y según él, se colorea bien con las soluciones acuosas ó hidroalcohólicas de las anilinas básicas, tomando muy mal el Gram.

El autor ha hallado que, el suero de los epilépticos y el de los animales inoculados, posee poder aglutinante, que en estos últimos se hace perceptible, aunque débilmente, al cuarto de hora de la inyección, aumentando progresivamente hasta las treinta y seis ó cuarenta y ocho horas; por lo que afirma que hay un serodiagnóstico de la enfermedad, que debe ser siempre indagado para hacer un buen diagnóstico irrefutable.

El neurococo, por su modo de presentarse, por su morfología, su comportamiento, etc., lo asemeja Brá al hematozoario del paludismo, y dice: «Ateniéndose al examen de la sangre, se desprenden hechos muy interesantes. La unión frecuente del parásito á los hematies, la palidez y las alteraciones de estos últimos en las crisis, la disminución de la hemoglobina, las modificaciones que sufre la sangre en su coloración y consistencia, la gran cantidad de hematoblastos que en ella se observan al pasar los ataques, todo ello lo asemeja al hematozoario del paludismo, como la disminución ó acrecentamiento de él en relación á la crisis ó período intercríticos.»

Milano ha estudiado la sangre en estos períodos interparoxísticos y ha observado una hiperleucocitosis y una fagocitosis muy activa, lo que da más carácter á la comparación que hace Brá.

Ahora bien; de confirmarse estos trabajos, ¿qué papel desempeña la herencia? ¿Debemos admitir, como dice Marie, que sólo dé origen á una menor resistencia de los centros nerviosos, con lo que están más expuestos á los perniciosos efectos de las toxinas que dicho bacilo produce? ¿O tendremos que admitir que existen dos epilepsias completamente distintas, una de origen microbiano y otra de perturbaciones neuróticas congénitas?

La experiencia y la clínica nos enseñan que los hijos de padres decrepitos, ó que presentan gran diferencia de edades; que los de los alcohólicos, alienados, epilépticos, histéricos, paráliticos, etc., son los que más contingente dan á la epilepsia, así como las emociones morales vivas ó estados débiles de los concepcionistas da lugar á ella en el producto de la concepción, ó la consanguinidad de los ascendientes, y, según algunos, la longevidad excepcional entre los antepasados, como si éstos hubiesen agotado la vitalidad de la raza.

Todas estas causas, ¿tendremos que relegarlas á segundo término? Difícil es contestar; pero si nos fijamos en otras enfermedades microbianas, la tuberculosis, por ejemplo, en la que sólo se adquiere por herencia la predisposición á ella, pero jamás la enfermedad en sí, vendremos á convenir que en la epilepsia puede ocurrir lo mismo y que la nueva teoría no excluye los cortos conocimientos que sobre sus causas nos han señalado los sabios que anteriormente de ella se ocuparon.

De desear es que se prosigan estos estudios y que la ciencia nos señale la biología completa de estos microorganismo, que de confirmarse su existencia, como causa legítima y natural, ha de abrir, como hemos dicho más arriba, nuevos horizontes á la terapéutica de ella y daremos un enorme paso en la gran obra de arrancar de la desesperación y de la miseria á tantos desgraciados como gimen presa de esta neurosis y que en la actualidad son inútiles y peligrosos para la sociedad.

DR. MUÑOZ BAYARDO.

(*La Medicina Práctica*, de San Fernando, Cádiz.)

XV CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA

(19 á 26 de Abril de 1906, en Lisboa.)

REGLAMENTO

Artículo 1.º El XV Congreso Internacional de Medicina empezará en Lisboa el 19 de Abril de 1906, y la sesión de clausura será el 26 del mismo mes. Su objeto es exclusivamente científico.

Art. 2.º Serán miembros del Congreso:

1.º Los Médicos que lo desearan.

2.º Los sabios que fuesen presentados por el Comité ejecutivo portugués ó por los Comités nacionales extranjeros.

Art. 3.º Todo miembro del Congreso recibirá su tarjeta de identificación, después de haber abonado su cuota al Tesorero general del Congreso. Esta tarjeta será necesaria para poderse aprovechar de las ventajas concedidas á los congresistas. La cuota es de 25 francos, ó 20 marcos, ó una libra esterlina, para los miembros extranjeros; de 5.500 reis para los miembros nacionales.

Los Comités extranjeros podrán recibir las adhesiones de sus naciones (1). Transmitirán las cuotas al Secretario general portugués, que, á su vez, les en-

(1) Las adhesiones, en España, pueden dirigirse al Presidente del Comité de propaganda, D. Julián Calleja, Decano de la Facultad de Medicina.

viará inmediatamente un número igual de tarjetas al de las cuotas remitidas.

Art. 4.º Al remitir las cuotas al Tesorero, los miembros del Congreso deberán indicar legiblemente su nombre y apellidos, cargos y dirección, Sección á que deseen pertenecer y juntamente su tarjeta de visita.

Art. 5.º Además de otras ventajas, cada miembro del Congreso tendrá derecho al Volumen general, así como al de los trabajos impresos de la Sección donde se haya inscripto.

Art. 6.º Las Secciones del Congreso son las siguientes:

- I. Anatomía (Anatomía descriptiva y comparada, Antropología, Embriología é Histología).
- II. Fisiología.
- III. Patología general, Bacteriología y Anatomía patológica.
- IV. Terapéutica y Farmacología.
- V. Medicina.
- VI. Pediatría.
- VII. Neurología, Psiquiatría y Antropología criminal.
- VIII. Dermatología y Sifiliografía.
- IX. Cirugía.
- X. Medicina y Cirugía de las vías urinarias.
- XI. Oftalmología.
- XII. Laringología, Rinología, Otología y Estomatología.
- XIII. Obstetricia y Ginecología.
- XIV. Higiene y Epidemiología.
- XV. Medicina militar.
- XVI. Medicina legal.
- XVII. Medicina colonial y naval.

Art. 7.º Un Comité ejecutivo y una Comisión general de organización serán los encargados de la preparación y funcionamiento del Congreso.

Art. 8.º El Congreso celebrará sesión diaria, bien en Asambleas generales ó en reuniones de Secciones.

Art. 9.º Dos Asambleas generales tendrán lugar: una el día de la apertura y otra el último día del Congreso.

Se celebrarán además las Asambleas extraordinarias que se juzguen indispensables para la discusión de asuntos generales ó para la presentación de conferencias científicas. El programa lo fijará el Comité ejecutivo.

En estas conferencias no habrá discusión.

Art. 10. En la primera Asamblea general se procederá á la votación de los Presidentes de honor del Congreso.

Art. 11. Las Asambleas generales de apertura y clausura se dedicarán á los discursos de rúbrica, y además, en la última, á la lectura de las proposiciones de carácter general presentadas por las Secciones para su aprobación. Sólo podrán pronunciar discursos en estas Asambleas generales los miembros que hayan sido designados é invitados á ellas por el Comité ejecutivo del Congreso.

(Se concluirá.)

NOTICIAS

Se nos ha remitido la siguiente publicación: *Memoria anual* que presenta la Junta de gobierno al Colegio de

Médicos de la provincia de Guipúzcoa, en la Junta general ordinaria del 26 de Enero de 1905.

Agradecemos la deferencia de la Corporación remitente.

En el septenario del 9 al 13, se han inhumado 362 adultos y párvulos y 28 fetos; la primera cifra corresponde al tercer lugar del anterior quinquenio, siendo menor del máximo en 108 y mayor del mínimo en 69; la segunda, excede á todas las del anterior quinquenio en 2 y 6, respectivamente.

En igual periodo, las Casas de Socorro municipales, han prestado 2.279 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.656 donativos.

En el Tribunal Supremo se ha visto un recurso sobre honorarios de peritación, que interesa á la clase médica. En un expediente de incapacidad de una señora de Barcelona, fueron llamados para dictaminar dos Médicos forenses. Estos exigieron determinados honorarios por su peritaje y, seguido pleito, la Audiencia de Barcelona declaró que sólo tenían derecho á los establecidos en el Real decreto de 1862.

Contra esta sentencia, ha sostenido recurso de casación, ante la Sala primera del Tribunal Supremo, D. Eduardo Dato, alegando que dicho decreto es aplicable cuando los Médicos forenses informan como tales, en asuntos de índole criminal; pero que, tratándose de asuntos civiles, tienen iguales derechos que los demás peritos; jurisprudencia ya sentada por la Audiencia de Madrid, en otro asunto análogo, y por la que, se supone, que el recurso obtendrá completo éxito.

Se opuso al recurso el Letrado Sr. Llorens.

Los Inspectores sanitarios provinciales que han solicitado plaza y han sido propuestos al Ministro de la Gobernación por el Consejo de Sanidad son los siguientes, con expresión de las provincias en que han de ejercer su cargo:

Barcelona, D. José Coll y Morros.—Zaragoza, D. José Esteban García y Fraguars.—Huesca, D. Aniceto Bernal González.—Málaga, D. Wistano Roldán y Gutiérrez.—Valencia, D. Miguel Trayero.—Vizcaya, D. Adolfo Robles.—Alicante, D. José Gadea.—León, D. Juan Morros García.—Sevilla, D. Rosendo Castell.—Castellón, don José Clara.—Salamanca, D. Hipólito Rodríguez Pinella.—Pamplona, D. Manuel Jimeno.—Coruña, D. Máximo Gomar.—Badajoz, D. Mario González Segovia.—Granada, D. Juan Rosendo Fernández.—Santander, D. Mariano Morales Rilló.—Guipúzcoa, D. Camilo Castell Vallespi.—Córdoba, D. Luis Encina.—Valladolid, don Ramón García Durán y D. Gabriel Bonilla.—Murcia, don Celestino Martínez Argente.—Tarragona, D. Pablo Deo y Berzosa.—Palencia, D. Fermín López de la Molina.—Cádiz, D. Florencio Porpeta.—Baleares, D. Manuel López Comas.—Zamora, D. Francisco Blanco.—Ciudad Real, D. Miguel Federico Fernández.—Huelva, D. Francisco Rodríguez Lavín.—Oviedo, D. Carlos Ardila.—Almería, D. Felipe Sanz de Cenzano.—Albacete, D. Arturo Cubells.—Lérida, D. Francisco Gras.—Logroño, don Leopoldo Pérez.—Pontevedra, D. Fernando Rubio.—Burgos, D. Eusebio Vallejo.—Orense, D. Valentín Matilla.—Ávila, D. Adolfo Monfledo.—Alava, D. Donato Hernández.—Cáceres, D. José Cordero.—Toledo, D. José Molina.—Cuenca, D. José Núñez.—Guadalajara, D. Julián Muñoz.—Gerona, D. Mariano Sáinz.—Lugo, D. Tomás Acha, y excedentes D. Juan Torres, D. Miguel Peña y D. José García Villalba.

Recomendamos á nuestros compañeros que lean el anuncio de la reputada fabricación de *Productos farmacéuticos* de D. Antonio Serra, de Reus.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.
Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.